



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Elvia Eguía Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en el género, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño o sufrimiento de cualquier índole, por lo que representa una de los temas de atención prioritaria y urgente, ya que impide gravemente el ejercicio de sus prerrogativas y libertades, obstaculizando su pleno desarrollo dentro de la sociedad.

La violencia contra las mujeres representa una grave violación a los derechos humanos en todos los sentidos. Por ello en el marco estatal diversos ordenamientos regulan dicha conducta, con la finalidad de prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En el marco jurídico estatal tenemos la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, menciona en su artículo 8, numerales 1 y 3 que, *"la violencia feminicida, es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. La alerta de violencia de género constituye el conjunto de acciones de las instituciones públicas del Estado para enfrentar, sancionar y erradicar la violencia feminicida en un municipio o región determinados de la entidad federativa. Los Gobiernos estatal y municipales dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas, y el cese de la violencia en su contra."*

La debida atención de la violencia de género contra las mujeres requiere de datos e información precisa y oportuna, que permita conocer nuestra realidad social, generando un panorama completo de los sinfín de casos que existen, la operatividad de las instituciones encargadas de atender y salvaguardar a las mujeres víctimas de cualquier conducta que las vulnere, así como detectar las áreas de oportunidad, a fin de llevar a cabo medidas y políticas funcionales y concretas que abonen a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo que si bien las cifras en cuanto a feminicidio no resultan alarmantes en el Estado, por el momento sí es obligatorio seguir realizando las medidas necesarias para la prevención, atención, sanción y erradicación de este delito, evitando con ello su incremento y promoviendo su erradicación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es preciso que las autoridades continúen generando los mecanismos y las acciones necesarias que garanticen la seguridad de las mujeres y las niñas tamaulipecas.

En ese contexto, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, señala que, *"la Fiscalía tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en la Entidad; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general."*

En ese sentido, en nuestro estado se han presentado diversos casos catalogados como feminicidio, tal es el caso de Diana Valdez del municipio de Matamoros, Tamaulipas, el cual fue denunciados en su debido tiempo ante la fiscalía, sin que hasta el momento haya sido capturado el responsable.

Es por ello, que la presente acción legislativa va encaminada hacer un llamado a la Fiscalía General de Justicia, para que fortalezca las medidas de prevención y combate a los actos de violencia contra las mujeres.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de: ✓

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, informen sobre el estado que guardan las órdenes de aprehensión, en contra de quienes cometieron actos de violencia contra las mujeres.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición. ✓



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

**DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by several vertical and diagonal strokes.